



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO el Expediente N° 108050 mediante el cual se sustancia la evaluación bienal (2012 y 2013) en el marco del régimen de Carrera Docente (Resol. C.S. N° 309/09 y 800/2011) correspondiente al Prof. Hugo José Daniel AGUILAR (DNI N° 14.950.708) del Dpto. de Letras (5-60), y

CONSIDERANDO

Que la evaluación se ha practicado conforme a las previsiones reglamentarias a partir de los Planes de trabajo presentados por el Profesor y se ha reunido el instrumental evaluativo previsto.

Que la actividad anual ha sido objeto de análisis por parte del Comité Académico que unánimemente se expide sugiriendo aprobar el desempeño del Profesor tras la evaluación integral que prescribe el Art. 18 de la Resol. C.S. N° 309/09 que reglamenta el Régimen correspondiente.

Que conforme lo especifica el Art.19 del Régimen de Carrera Docente es facultad de este Consejo Directivo resolver en definitiva.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 04 de agosto de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar Informe Favorable sobre la Actividad Académica bienal (2012 y 2013) desarrollada por el Prof. Hugo José Daniel AGUILAR (DNI N° 14.950.708) del Dpto. de Letras (5-60), ello en el marco del Régimen de Carrera Docente estatuido por Resol. C.S. N° 309/09 y su reglamentaria Resol. C.D. N° 800/2011.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 377/2015.